

**MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA
ALCALDIA**

**DECRETO DE ALCALDIA N° 0062 /06/MDLV
LA VICTORIA 16 NOV 2006**

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 0086-06/MDLV, de fecha 29 de septiembre del 2006 se establece el Beneficio Especial en el Distrito de La Victoria, para el pago de tributos y multas administrativas, consistentes en un descuento del importe correspondiente a multas administrativas para aquellos contribuyentes que cumplan con cancelarlas, la misma que implica la extinción de intereses, reajustes, moras y descuento de la multa del orden del 90% (Noventa por ciento) en caso que a la cancelación al contado haya regularizado su situación y del orden del 80% (Ochenta por ciento) en el caso que no haya regularizado su situación sea cual fuere la posición de la misma, sea en cobranza corriente o colectiva.

Que, por oficio N° 241-06-GR/MDLV de fecha 14 de noviembre del 2006, la Gerencia de Rentas hace saber de las propuestas verbales de los contribuyentes de este distrito, solicitando la necesidad de la ampliación del Beneficio Especial dispuesto por Ordenanza N° 0086-06/MDLV de fecha 29 de septiembre del 2006,

Que, en la tercera disposición final de la Ordenanza N° 0086-06-MDLV de fecha 29 de septiembre del 2006, se faculta la señor Alcalde a fin de que por intermedio de Decreto de Alcaldía amplíe el plazo del beneficio de considerarlo así necesario;

Estando a las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

DECRETA :

Artículo Unico.- Ampliar la vigencia del Beneficio Especial para el Pago de Multas Administrativas otorgadas por Ordenanza N° 0086-06/MDLV hasta el 20 de Diciembre del 2006, cualquiera sea el estado en que se encuentre, sea en cobranza ordinaria o coactiva.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA
Dr. Eduardo Arroyo Villacorta
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA
Alejandro Bazán González
ALCALDE

17/11/2006